

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Jefatura Central de Tráfico

Orden Circular número 1 de 27 de agosto de 1959, para la aplicación del Decreto de 22 de julio de 1958, que dió nueva redacción a algunos artículos del Código de la Circulación.

Decreto de 22 de julio de 1958, (B. O. del Estado número 223-1958), dió nueva redacción a algunos artículos del vigente Código de la Circulación para adaptar su texto a las normas del Convenio sobre Circulación internacional al que nuestra Patria se adhirió en 13 de febrero de 1958.

Algunos de los preceptos que a virtud de la reforma se introducen sobre señalización de las vías públicas, eran ya conocidos por haberse utilizado éstas bajo la inspiración del citado acuerdo internacional, cuya fecha data del 19 de septiembre de 1948; otros, en cambio, referentes a condiciones específicas de los vehículos y a reglas de circulación suponen una sensible alteración de las normas hasta ahora en vigor, que, es llegado el momento de aplicar.

De acuerdo con la disposición final del citado Decreto, esta Jefatura Central de Tráfico ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede un mes de plazo para que todos los vehículos automóviles, tranvías, trolebuses, ciclomotoros, carros y coches arrastrados por personas o animales, sean provistos de los sistemas de alumbrado exigido para cada uno de ellos en los artículos reformados 143 a 146 inclusive del Código de la Circulación.

Segundo. A todos los efectos regirán las definiciones de los artículos 4.º y 5.º, y los usuarios de las vías públicas estarán obligados a

observar las reglas contenidas en los arts. 25 e), 45 a), 71 e), 147, 148 y 149, así como a reconocer y acatar las nuevas señales incluidas en los artículos 170 al 174, inclusive, del Código en su nueva redacción.

Tercero. Las infracciones a las normas sobre los sistemas de alumbrado de los vehículos no serán sancionadas cuando en caso de avería sea reparada en el momento de advertirse la falta, a requerimiento de los Agentes de la Autoridad.

Si la falta de alumbrado o de aparatos reflectantes exigidos entraña peligro notorio para la seguridad, podrá quedar retenido el vehículo por orden de la Fuerza que intervenga, hasta que las condiciones de visibilidad permitan autorizar su circulación.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.
El Jefe Central de Tráfico.

GOBIERNO MILITAR DE ASTURIAS

Subasta de terrenos

I.—Anuncio

La Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar ha dispuesto, la venta en pública subasta de una parcela de terreno del Estado (Ramo del Ejército) ubicada en la Plaza de Gijón y que se detalla posteriormente.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de Asturias en la Plaza de Oviedo (Plaza de España), a las dieciséis (16) horas del día dieciocho (18) de septiembre de 1959, ante el Tribunal reglamentario constituido por la Junta Local de Acuartelamiento de Asturias (Oviedo), en representación de la Regional.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Dichos pliegos se presentarán, bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas, para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional, a la proposición más ventajosa.

El pliego de condiciones técnico-legales que ha de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición que se publica a continuación de este anuncio se hacen públicos en el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército" y "Boletín Oficial del Estado", estando también expuestos desde esta fecha, en la Secretaría del Gobierno Militar de Oviedo durante los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

II.—Terrenos a subastar

El terreno a subastar es una parcela con una extensión superficial de 93,60 metros cuadrados y está enclavado en el casco de la ciudad de Gijón.

El importe total del terreno asciende a 168.700 pesetas.

III.—Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos), con domicilio en....., calle....., número..., con documento nacional de identidad (reséñese), en nombre propio (o como representante legal de.....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y "Diario Oficial del Ministerio del Ejército", y del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la venta de una parcela de los terrenos del Estado

(Ramo del Ejército) sita en Gijón, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece..... (en número y letra) por la parcela de terreno.

3.º Que al pliego se une el resguardo de..... (en letra) pesetas importe del depósito impuesto en la Caja General de Depósitos o en la sucursal de.....

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase dieciséis, o en papel común con póliza de seis pesetas.

IV.—Pliego de Condiciones Técnico-legales

Primera. Será objeto de subasta una parcela de los terrenos del Estado (Ramo del Ejército), que está enclavada en el casco de la ciudad, lindando al Norte, con la calle Marqués de San Esteban; al Sur, con terreno de don Juan García Hevia; al Este, con terrenos del Depósito de Intendencia, y al Oeste, igualmente con terrenos de don Juan García Hevia.

La parcela tiene, sensiblemente, la forma de un trapecio, cuya base mayor es de 10,50 metros y su altura 13 metros aproximadamente.

La extensión superficial es de 93,60 metros cuadrados y está valorado en 168.700 pesetas.

Segunda. Pueden concurrir y adquirir el terreno objeto de esta subasta todos los españoles o entidades a quienes el Código Civil autoriza para obligarse.

Tercera.—No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración y lo mismo los que con carácter oficial

intervengan en aquélla, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos u otros.

Cuarta. A la subasta se acudirán, mediante proposiciones en pliego cerrado dirigidas al excelentísimo señor Capitán General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar, haciendo constar el nombre del licitador y su domicilio, como asimismo, la cantidad que ofrece por el terreno sin que ésta pueda ser menor que el precio señalado de la valoración y que está conforme con cuanto en el pliego de condiciones se estipula.

Quinta. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase dieciséis o en papel común con pólizas de seis pesetas, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven por nueva firma y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Sexta. El plazo para presentar las proposiciones, terminará media hora después de la que se señale para la constitución del Tribunal encargado de la resolución de la subasta.

Séptima. Las proposiciones, habrán de presentarse en pliego cerrado en el Gobierno Militar de Asturias (Oviedo), donde se dará a los interesados recibo de su presentación, haciendo constar el día y hora de la presentación en el recibo y en el mismo sobre.

A cada sobre se le dará un número de orden.

Octava. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores, acompañen a sus respectivas proposiciones, las Cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al dos por ciento del importe de la valoración.

La citada garantía podrán consignarla en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de las cotizaciones en Bolsa, en el mes próximo anterior a la fecha de celebración de la subasta.

Este depósito se constituirá a disposición del Excmo. Sr. Capitán General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar.

Novena. No se admitirán para tomar parte en la subasta las Cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios.

Décima. A las proposiciones presentadas por Corporaciones deberán acompañar el acta de la se-

sión en que se haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las leyes o estatutos para los fines que con esta subasta se persiguen.

Undécima. Las Cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, se devolverán después de celebrada la subasta a los interesados, los que firmarán el "retiré" de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente.

Duodécima. El precio que se consigne en las proposiciones, se expresará en letra por pesetas.

Decimotercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Decimocuarta. La subasta se verificará precisamente en día laborable en la Plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército.

Decimoquinta. Constituido el Tribunal, se procederá por éste a dar lectura del anuncio del pliego de condiciones. Terminada ésta, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes, que durante él, pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, podrán los licitadores entregar proposiciones en pliego cerrado, las que no podrán retirarse por ningún motivo. Cinco minutos antes de expirar al plazo de media hora, se comunicará en voz alta que falta solo ese tiempo para terminar el plazo para la admisión de pliegos; procediéndose una vez transcurrido al plazo anterior, a abrir por el orden en que han sido presentadas las distintas proposiciones, no abriéndose ninguno, sin antes haber dado lectura en voz alta del que le preceda.

Decimosexta. Si terminada la lectura y hecho el estado comparativo de las proposiciones presentadas, resultasen dos o más de éstas iguales y fueran las más ventajosas, se invitará a los autores de ellas a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Decimoséptima. El depósito pro-

visional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando su compromiso.

Decimooctava. El rematante tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Decimonona. El adjudicatario deberá abonar en el acto de la escritura el importe en que se le haya adjudicado el terreno, o presentar el documento justificativo de haber ingresado tal cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España, Sucursal de Valladolid, está abierta a nombre de "Junta Regional de Acuartelamiento, Organismo de la Administración del Estado".

Vigésima. Si por causas del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo.

Esta anulación lleva consigo la pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego, se adjudicará a la Junta Regional de Acuartelamiento, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora.

Vigesimalprimera. Es de cuenta del adquirente del terreno cedido por la Junta Regional de Acuartelamiento, el abono de los derechos que la publicación de los anuncios del concurso en que resulte adjudicatario, los gastos de la escritura pública que hubiere que autorizar, los de las copias reglamentarias, el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los del impuesto de Derechos Reales y pagos al Estado, reintegro del papel sellado y demás impuestos que le correspondieran, o gastos que la Ley le atribuyese.

Vigesimalsegunda. Terminado el compromiso completa y fielmente por el adjudicatario, se le devolverá a éste el depósito establecido.

Vigesimaltercera. Cuando por causas independientes a la voluntad del rematante transcurra más de un año desde la subasta a la adjudicación, o pase igual término sin hacerle entrega del terreno, podrá aquél libremente retirar su oferta.

Oviedo, 17 de agosto de 1959.—
El Comandante-Secretario.

Subasta de terrenos y edificios

I.—Anuncio

La Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar ha dispuesto, autorizada por orden comunicada de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha 29 de diciembre de 1958, la venta en pública subasta de los terrenos y edificios del Estado (Ramo del Ejército) ubicados en la Plaza de Gijón y que se detallan posteriormente.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de Asturias en la Plaza de Oviedo (Plaza de España) a las once (11) horas del día diecinueve (19) de septiembre próximo ante el Tribunal reglamentario, constituido por la Junta Local de Acuartelamiento de dicha Plaza, en representación de la Regional.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas, para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

El pliego de condiciones técnicas-legales que ha de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio, en el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército" y "Boletín Oficial del Estado", estando también expuesto desde esta fecha, en la Secretaría del Gobierno Militar de Asturias durante todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1947 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

II.—Terrenos y edificios a subastar

Los terrenos y edificios a subastar son los denominados "La Tífilera" con una extensión superficial de 13.286 metros cuadrados terrenos y 5.210,74 metros cuadrados los edificios y están enclavados en el término de La Calzada y Gijón, concejo de Gijón.

El importe de los terrenos asciende a 2.737.900,00 pesetas y el importe de los edificios a 713.000,00 pesetas.

pesetas, haciendo un total de pesetas 3.451.850,26.

III.—Modelo de proposición

Don..... (nombres y apellidos), con domicilio en....., calle....., número..., con documento nacional de identidad (reséñese), en nombre propio (o como representante legal de.....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y "Diario Oficial del Ministerio del Ejército", y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de los terrenos y edificios del Estado (Ramo del Ejército) sito en Gijón, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece..... (en número y letra) por el edificio y terrenos.

Que al pliego se une el resguardo de..... (en letra) pesetas importe del depósito impuesto en la Caja General de Depósitos o en la sucursal de.....

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase dieciséis, o en papel común con póliza de seis pesetas.

IV.—Pliego de Condiciones técnico-legales

Primera. Será objeto de subasta el terreno y edificios del Estado (Ramo del Ejército), "La Trefilera".

Están enclavados en el término de La Calzada y Rubín, parroquia de Jove, concejo de Gijón, lindando al Norte, con la calle de Santa Bárbara; al Sur, con la calle de Hernán Cortés; al Este, con la prolongación de la calle de Manuel Álvarez, y al Oeste, con la calle de Magallanes.

La extensión superficial total de los terrenos es de 13.268 metros cuadrados por importe de pesetas 2.737.978,88 y los edificios 5.210,74 metros cuadrados por importe de 713.871,38 pesetas, haciendo un valor total de 3.451.850,26 pesetas. Las ofertas deberán hacerse por el total de terrenos y edificios, no dándose por válida ninguna que lo sea por uno solo de los conceptos.

Segunda. Pueden concurrir y adquirir los terrenos y edificios objeto de esta subasta todos los españoles o Entidades a quienes el

Código Civil autoriza para obligarse.

Tercera. No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración y lo mismo los que con carácter oficial intervengan en aquélla, siendo nulo, el remate que se celebre a favor de uno u otros.

Cuarto. A la subasta se acudirá, mediante proposiciones en Pliego cerrado y dirigidas al excelentísimo señor Capitán General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar, haciendo constar el nombre del licitador y su domicilio, así como la cantidad que ofrece por los terrenos y edificios que desea adquirir, sin que ésta pueda ser menor que el precio señalado en la valoración y que está conforme con cuanto en el Pliego de condiciones se estipula.

Quinta. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase dieciséis o en papel común con póliza de seis pesetas, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio.

Sexta. El plazo para presentar las proposiciones, terminará media hora después de la que se señale para la constitución del Tribunal encargado de la resolución de la subasta.

Séptima. Las proposiciones, habrán de presentarse en pliego cerrado en el Gobierno Militar de Asturias, donde se dará a los interesados recibo de su presentación, haciendo constar el día y la hora de la presentación en el recibo y en el mismo sobre.

A cada uno se le dará un número de orden.

Octava. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores, acompañen a sus respectivas proposiciones, las Cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al dos por ciento del total de las tasaciones.

La citada garantía podrá consignarla en metálico o en Títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de las cotizaciones en Bolsa, en el mes próximo al anterior a la fecha de la celebración de la subasta.

Este depósito se constituirá a disposición del Excmo. Sr. Capitán General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar.

Novena. No se admitirán para

tomar parte en la subasta las Cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios.

Décima. A las proposiciones presentadas por Corporaciones deberán de acompañar el acta de la sesión en que hayan tomado acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las Leyes o Estatutos para los fines que con esta subasta se persiguen.

Undécima. Las Cartas de pago de depósitos, correspondientes a las proposiciones que no fueron aceptadas, se devolverán después de celebrada la subasta a los interesados, los que firmarán el "retiré" de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente.

Duodécima. El precio que se consigne en las proposiciones, se expresará en letra por pesetas.

Decimotercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.

Decimocuarta. La subasta se verificará precisamente en el día laborable en la Plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Decimoquinta. Constituido el Tribunal, se procederá por éste a dar lectura del anuncio del Pliego de condiciones. Terminada ésta, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él, pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora podrán los licitadores entregar proposiciones en pliego cerrado, las que no podrán retirarse por ningún motivo. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de la admisión de pliegos; procediéndose, una vez transcurrido el plazo anterior, a abrir por el orden en que han sido presentadas las distintas proposiciones, no abriéndose ninguno sin antes haber dado lectura en alta voz del que preceda.

Decimosexta. Si terminada la lectura y hecho el estado comparativo de las proposiciones presentadas, resultasen dos o más de éstas iguales y fueran las más ven-

tajosas, se invitará a los autores de ellas a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Decimoséptima. El depósito provisional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta de Acuartelamiento, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando su compromiso.

Decimooctava. El rematante tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Decimonona. El adjudicatario deberá de abonar en el acto de la escritura el importe en que se le haya adjudicado los terrenos y edificios, o presentar el documento justificativo de haber ingresado tal cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España, Sucursal de Valladolid, está abierta a nombre de "Junta Regional de Acuartelamiento, Organismo de la Administración del Estado".

Vigésima. Si por causa del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo.

Esta anulación lleva consigo la pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará a la Junta Regional de Acuartelamiento, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora.

Vigesimaprimerá. Es de cuenta del adquirente de los terrenos y edificios cedidos por la Junta Regional de Acuartelamiento, el abono de los derechos de la publicación de los anuncios del concurso en que resulte adjudicatario, los gastos de la escritura pública que hubiere que autorizar, los de las copias reglamentarias, el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los del impuesto de Derechos Reales y pagos al Estado, reintegros del papel sellado y los demás impuestos que le correspondiera, o gastos que la Ley le atribuyese.

Vigesimasegunda. Terminado el compromiso completa y fielmente por el adjudicatario, se le devolverá a éste el depósito establecido.

Vigesimatercera. Cuando por causas independiente a la voluntad del rematante transcurra más de un año desde la subasta a la adjudicación, o pase igual término

sin hacerle entrega de los terrenos y edificios, podrá aquél libremente retirar su oferta.

Oviedo, 17 de agosto de 1959.—
El Comandante-Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de alcantarillado, rodaje de carros, postes y palomillas, rótulos y escapartes, canalones, bicicletas y ganadería, que han de regir en este con-cejo durante el actual ejercicio de 1959, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aller, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Información pública

Don Sergio Requejo, solicita licencia municipal para establecer en la villa de Colunga en un edificio propiedad de Hijos de Pablo Pérez, sito en el kilómetro 27, hectómetro cuatro de la carretera de Infiesto a Lastres, una instalación frigorífica compuesta por tres grupos compresores, con potencia total de 24 C. V., y una capacidad de 1.103 metros cúbicos, en total (tres cámaras).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Industrias incómodas y peligrosas a efectos de que los vecinos que se crean perjudicados por la instalación puedan presentar durante 15 días en esta Alcaldía escrito alegando las razones en que funden su oposición a la instalación solicitada.

Colunga, a 19 de agosto de 1959.
El Alcalde.

DE CUDILLERO

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en Sesión celebrada el día 21 del actual, previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal se anuncia, por el presente, la subasta pública de 71 pinos con 40 me-

tros cúbicos de madera y 7 de leñas en el monte de Utilidad Pública, perteneciente a este Ayuntamiento denominado "Gamonedo", número 309 bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

El tipo base para la licitación es de 28.140,00 pesetas, debiendo de mejorarlo lisa y llanamente todas las proposiciones que se presenten. El precio índice es el de 35.175,00 pesetas, y el Canon al Servicio Nacional de la Madera asciende a 160,00 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1954, habiendo sido clasificado este aprovechamiento como perteneciente al Grupo 1.º

Los gastos de gestión Técnica serán fijados de acuerdo con las Tarifas aprobadas por el Ministerio de Agricultura y ascenderán a lo que corresponda, según la subasta.

El importe del 10 por 100 del valor de la subasta de los productos se aplicará para mejoras del monte, a deducir de la adjudicación de la subasta (Ley de 16 de julio 1949).

La apertura de plicas tendrá lugar, en esta Alcaldía, a las doce y treinta horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formarán la Mesa de subasta el Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, un Concejal designado por la Corporación, y el señor Secretario de la misma, que autorizará el acto.

Los aprovechamientos, según se deja dicho, están clasificados en el Grupo 1.º y pueden concurrir los maderistas con certificados profesionales de las clases A., B. y C.

Las proposiciones se presentarán en horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que se insertará al final.

A la proposición acompañarán resguardo de haber ingresado en las Arcas Municipales la fianza provisional de pesetas 562,80, debiendo el adjudicatario elevar dicha garantía a definitiva hasta el 4 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen los productos.

Regirá el pliego de condiciones facultativas para la enajenación y ejecución de los aprovechamientos en los Montes de Utilidad Pública del Distrito Forestal de Oviedo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de 11

de julio de 1957, con las aclaraciones publicadas en el número 177 de 7 de agosto de 1957.

Los gastos de inserción de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Modelo de proposición:

D....., de años de edad, natural de provincia de con residencia en de número en representación de don....., lo cual acredita con en posesión de certificado Profesional de la Clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha número... .. en el Monte "Gamonedo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cudillero, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que se halla en posesión del Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a). Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.....

b). Saldo existente en la Hoja de Compras, en el día de la fecha de la subasta.....

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales maderistas a quienes pueda interesar.

Cudillero, 29 de agosto de 1959.—
El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

EDICTOS

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas y tarifas para cobro del derecho tasa por el uso de la báscula municipal, dicho acuerdo, con las nuevas Ordenanzas y tarifas aprobadas, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinarlas y promover las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Oscos, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde accidental.

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas y tarifas para cobro de la tasa municipal sobre expedición de documentos, dicho acuerdo, con las nuevas Ordenanzas y tarifas aprobadas, quedan expuestos al público,

en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinarlas y promover las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Oscos, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde accidental.

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas y tarifas para cobro del derecho o tasa sobre reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares, dicho acuerdo, con las nuevas Ordenanzas aprobadas y sus tarifas, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinarlas y promover las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Oscos, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde accidental.

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas y tarifas del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, dicho acuerdo con las nuevas Ordenanzas y tarifas aprobados, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinarlas y promover las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Oscos, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde accidental.

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas y tarifas del arbitrio con fines no fiscales sobre perros, dicho acuerdo, con las nuevas Ordenanzas y tarifas aprobadas quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinarlas y promover las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Oscos, 26 de agosto de 1959.—El Alcalde accidental.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, deja sin efecto la busca y captura del procesado ARMANDO AURELIO GONZALEZ VIGIL, de Benjamín e Isabel, de 20 años en la fecha de autos, natural de La Collada, soltero, en el sumario número 105 de 1949, por robo, por haber sido habido.